



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A., RUC 80001812-5**, domiciliada en la calle Anahi e/ Saavedra y Bella Vista (Zona Norte), de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CESAR LUIS VERA BARRIENTOS**, con **Cédula de Identidad Nº 2.265.565**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTALES Y RECARGA DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM**" I.D. Nº **443.594**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL P.A.C. Nº 36/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTALES Y RECARGA DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" I.D. Nº 443.594**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 355 de fecha 29 de octubre de 2024, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: **443.594**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación del ejercicio fiscal **2025** estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. Nº 43 Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL P.A.C. Nº 36/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTALES Y RECARGA DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" I.D. Nº 443.594, convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 156 de fecha 4 de julio de 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia Nº 355 de fecha 29 de octubre de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades el PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de G. 5.905.000 (GUARANIES CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL) I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
6	51171816-001	ONDANSETRON - COTIZAR POR AMPOLLA	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	Por Cantidad	mínimo: 20 máximo: 40	-	40.000	1.600.000	marca: INDUMIZOL8 fabricante: Indufar Cisa procedencia: Nacional
7	51142009-002	DIPIRONA INYECTABLE - COTIZAR POR AMPOLLA	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	Por Cantidad	mínimo: 20 máximo: 40	-	6.000	240.000	marca: Z-cal 1000 fabricante: Indufar Cisa procedencia: Nacional
84	51161630-006	CLORFENIRAMINA MALEATO - COTIZAR POR COMPRIMIDOS	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 80 máximo: 100	-	700	70.000	marca: Histaler fabricante: Indufar Cisa procedencia: Nacional
89	51181704-002	DEXAMETASONA 8 MG - COTIZAR POR AMPOLLA	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	Por Cantidad	mínimo: 15 máximo: 20	-	13.500	270.000	marca: Inducort fabricante: Indufar Cisa procedencia: Nacional
117	51101578-002	CEFAZOLINA - COTIZAR POR AMPOLLA	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	Por Cantidad	mínimo: 8 máximo: 10	-	38.000	380.000	marca: Cegan 1g fabricante: Indufar Cisa procedencia: Nacional
128	51171505-001	SIMETICONA - COTIZAR POR FRASCO	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	Por Cantidad	mínimo: 20 máximo: 30	-	12.500	375.000	marca: Enterofar fabricante: Indufar Cisa procedencia: Nacional
129	51142001-001	PARACETAMOL - COTIZAR POR FRASCO	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	Por Cantidad	mínimo: 20 máximo: 30	-	6.000	180.000	marca: Z-mol 200 fabricante: Indufar Cisa procedencia: Nacional
130	51142009-008	DIPIRONA JARABE - COTIZAR POR FRASCO	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	Por Cantidad	mínimo: 15 máximo: 25	-	20.000	500.000	marca: Z-cal 1000 fabricante: Indufar Cisa procedencia: Nacional
131	51142106-003	IBUPROFENO 200 MG - COTIZAR POR FRASCO	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	Por Cantidad	mínimo: 15 máximo: 25	-	22.000	550.000	marca: Banes 200 fabricante: Indufar Cisa procedencia: Nacional
132	51142117-002	DICLOFENAC CREMA - COTIZAR POR UNIDAD	unidad de medida: Unidad presentación: POMO	Por Cantidad	mínimo: 20 máximo: 30	-	25.000	750.000	marca: Vinil fabricante: Indufar Cisa procedencia: Nacional

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
133	51172111-018	DOMPERIDONA SIMETICONA - COTIZAR POR FRASCO	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	Por Cantidad	mínimo: 20 máximo: 30	-	33.000	990.000	marca: Emetan AG fabricante: Indufar Cisa procedencia: Nacional
VALOR MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO								5.905.000	

La ejecución de la cantidad máxima se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Compras Públicas"

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

- **RECIBO:** El proveedor se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.
- **MULTA:** El valor de las multas será de **1 % (uno por ciento)** por cada día de atraso sobre el valor de los bienes que se encuentren en demora.
- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia de **12 (DOCE) MESES**, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo del **LIC. NURY LLANES, DIRECTORA** de la Dirección de Bienestar del Personal, de la Corte Suprema de Justicia.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios** siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.585
Representante
INDUFAR C.I.S.A

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 mes noviembre y año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Sr. César L. Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Poder Judicial

Nº 118 /2024

PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA

EL PROVEEDOR: INDUFAR C.I.S.A.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CESAR LUIS VERA BARRIENTOS

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.